







CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA <u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ</u>, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL <u>MTRO. JULIO CÉSAR SANDRIA REYNOSO</u>, EN SU CARÁCTER DE <u>RECTOR</u>, Y POR LA OTRA PARTE, EL <u>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN</u> A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. <u>NEFI DAVID PAVA CHIPOL</u>, EN SU CARÁCTER DE <u>DIRECTOR GENERAL</u>, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De la "UNIVERSIDAD":

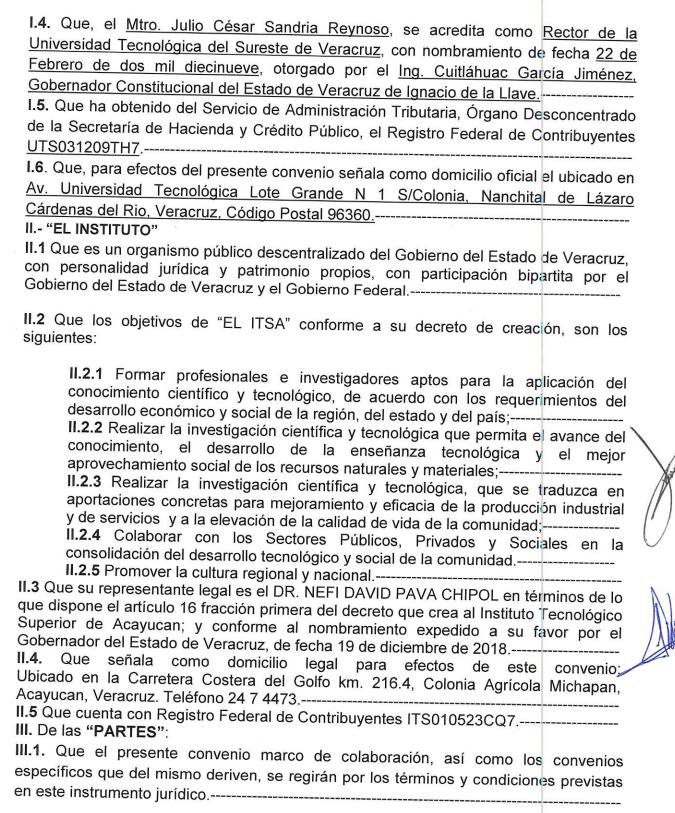
- - Ofrecer educación tecnológica de tipo superior, que forma técnicos superiores universitarios e ingenieros con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus corrocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región.----
  - Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y servicios de la región.-----
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto por EL Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, Publicado en la Gaceta Oficial No. 245 del Estado de Veracruz, del día martes 09 de diciembre de 2003 en el artículo 17, fracción III, el Rector tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.



















De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre las "PARTES", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las "PARTES", cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

### SEGUNDA. ALCANCES

Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

## A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes de las "PARTES" para desarrollar su estadía profesional, prácticas profesionales y/o servicio social en sus instalaciones, en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o estadías profesionales.-----
- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.-----
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las "PARTES", así como para terceros.-------
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos -----B. Investigaciones conjuntas.
- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.-----
- Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científicotecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.---- C. Desarrollo tecnológico y académico.
- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.-----
- **b.** Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.-----
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.-----











	DEL SORESTE DE VERACRUZ					
d.	Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país					
e.	Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de					
	especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados					
	Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística,					
	que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo					
	que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la					
	secrecía necesaria frente a terceros					
	E. Asesoría técnica o académica.					
	Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo					
	mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo converio concreto, según se establezca en el respectivo convenio concreto.					
	concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración F. Publicaciones.					
	Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación					
	de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su					
	interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este documento					
	TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN					
	Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la					
	cláusula anterior, las "PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en					
	los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en					
	forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES". Las actividades de los					
	convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa					
	más no limitativa lo siguiente:					
	1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o					
	de la obra que se va a desarrollar o publicar					
	2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones					
	3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de					
	financiamiento  4. Obligaciones a cargo de la "INIVERSIDAD": asignación porsonal					
	<b>4.</b> Obligaciones a cargo de la "UNIVERSIDAD": asignación personal, responsabilidades y tiempos					
	5. Obligaciones a cargo de la "INSTITUCIÓN / EMPRESA": se compromete a					
	asignar personal, cubrir los gastos, en caso que el proyecto así lo requiera, el					
	desarrollo de prototipos, así como de otros gastos en que se incurra para la elaboración					
	del proyecto como son: transporte, viáticos, materiales, servicios extras, entre otros.					
	6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el					
	desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra					
	7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del					
	proyecto o de la publicación de la obra  8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento					
	9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones					
	de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados					
	10. Lugar donde se desarrollará el proyecto					
	11. Calendario					
	12. Vigencia del convenio					
-	13. Información Confidencial o reservada					











	TECNOLOGICAS y POLITECNICAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ	OLO	0 0	de Eddedelon		
	14. Controversias. In	stancias para superar		cualquier	controversia		
	que se llegare a generar						
	15. Las demás que acuerden "PARTES"						
	CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS						
	Para la realización del o	bjeto de este convenio	las "PARTE	ES" se comproi	neten a:		
A.	Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:  En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los						
	convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el						
	uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y						
	condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas						
	primera, segunda y tercera de este convenio						
B.	3. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de la						
	acciones derivadas del presente convenio marco						
C.	Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación						
	práctica, según sea el caso						
	QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA						
	Para el adecuado desar	ollo de las actividades	a que se refi	ere el presento	instrumente		
	Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las "PARTES" designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes						
	personas:	aran una Comision	recinca inte	egrada por la	s siguientes		
	₹V	DAD" I D O"					
	1 Por la "UNIVERSI	JAD", a la <u>Dra. Silv</u>	<u>ia Elena Lo</u>	<u>ópez Vallejo,</u>	<u>Directora de</u>		
	Vinculación						
	2 -Por "FI INSTITUTO	al Mtra Cuatava Figur	A	0 1 11 1 1			
	2Por "EL INSTITUTO, al <u>Mtro. Gustavo Figueroa Arrés, Subdirector de Vinculación.</u> Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia,						
	control y revisión de las	actividados relaciones	es directos d	ie la supervisio	n, vigilancia,		
	control y revisión de las Técnica	actividades relacionad	ias con ias a	atribuciones de	la Comision		
	Esta Comisión tendrá las	signientes atribucione					
A.	Elaborar el programa an	ual de las actividades	s. sancionado	por los "DADI	EC" duranta		
	la vigencia del presente	convenio	Sancionado	por las PART	<b>LS</b> durante		
В.	Reunirse por lo menos	s una vez al año na	ra revisar	ol docarrollo	dal propents		
	instrumento y de los co	nvenios específicos de	colaboraci	ón que al ofoc	to so bevon		
	celebrado			on que al elec	to se nayan		
C.	Decidir y recomendar,				pecíficos de		
	colaboración en el marco	del presente instrume	nto		Jecinicos de		
D.	Facilitar los canales de	comunicación entre las	"PARTES"	' nara la realiz	ación de las		
	actividades conjuntas						
E.	del presente	instrumento					
	respecto a su operación,	formalización v cumplir	miento				
	respecto a su operación, formalización y cumplimientoSEXTA. RELACIÓN LABORAL						
	Queda entendido que	el personal que cada	una de las	s "PARTES"	asigne nara		
	colaborar en las actividad	des acordadas, será en	todo mome	nto dependient	e de aquella		
colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de a que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seg							
	social entre el personal de la "UNIVERSIDAD" con "LA INSTITUCIÓN / EMPRESA",						
	ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones						
	a alialania a a a su CL L				F		

# SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

solidarios o sustitutos .--

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada













caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.----

# OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las "PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.----En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.---

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "PARTES" y tendrá una vigencia indefinida.-----La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectara aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.-----DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.----

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las "PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.----

# DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.-----

## DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.----

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las "PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.-----

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES









El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.--DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.-----

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.----

Leído que fue el presente convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Xalapa de Enríquez, Veracruz a los 02 días del mes de octubre de 2019.

POR LA "UNIVERSIDAD"

POR "EL INSTITUTO"

MTRO. JULIO CÉSAR SANDRIA REYNOSO RECTOR

DR. NEFI DAYID PAVA CHIPOL DIRECTOR GENERAL

**TESTIGO** 

DRA. MARÍA LUISA SILICEO RODRÍGUEZ DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE VERACRUZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, LA <u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ</u>, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019. CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.